

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención al memorial que antecede, en el cual la apoderada de la parte demandante afirma que la empresa Servientrega no ha remitido el certificado de envío de la citación por aviso, entregada el día 8 de octubre de 2019 a las empresas JAG INGEIRIA S.A.S y GNG INGENIERIA S.A.S, a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de las accionadas, se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío de la citación para notificación personal a las empresas mencionadas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos de notificación judicial que obren en el Certificado de Existencia y Representación de las mismas, Certificado que además, deberá ser allegado actualizado al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA